



ESTABLECE INICIO PROCESO CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS REGIONALES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y APRUEBA GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 92

SANTIAGO, 24 de Enero de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior; el D. S. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece el Plan Nacional de Protección Civil; y la Resolución 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 1999/63 del Consejo Económico y Social de la ONU, se insta a todos los Gobiernos a mantener y fortalecer las Plataformas Nacionales Multisectoriales para la Reducción del Riesgo de Desastres.
2. Que, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 03 de junio del 2015, mediante Resolución N° 69/283, al que Chile adhiere junto a más de 190 países en el contexto de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón).
3. Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.
4. Que, mediante la Res. Ex. 1124 de octubre 2018 de ONEMI se aprueba el reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en Chile.
5. Que, tanto el actual Programa de Gobierno, la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), el Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 contemplan la instalación de Plataformas Regionales para la RRD, siguiendo el modelo de gobernanza que representa la Plataforma Nacional para la RRD conformada en Chile desde el año 2012 y relevando las particularidades territoriales
6. La necesidad de guiar el proceso de instalación gradual de las Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres a contar del año 2020 acorde a la estrategia de implementación definida por ONEMI.

RESUELVO:

ESTABLÉZCASE, el inicio del proceso de conformación gradual de las Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, comenzando con las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins, Maule y Los Ríos.

APRUÉBESE, con esta fecha la guía de implementación de las Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, cuyo texto se transcribe a continuación:

GUÍA IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMAS REGIONALES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, conformada y operativa en Chile desde el año 2012, se define en Chile como un comité de alto nivel con reconocimiento nacional e internacional, conformado principalmente por ministerios de Estado y servicios dependientes, sociedad civil organizada, comunidad científica y el sector privado; cuyo objetivo es lograr incorporar la Reducción del Riesgo de Desastres de manera transversal en las políticas, la planificación y los programas de desarrollo, en concordancia con la implementación de los marcos internacionales vigentes en estas materias.

Objetivo de la Guía: Entregar a las direcciones regionales de ONEMI lineamientos generales para contribuir y facilitar la implementación gradual -desde el 2020 al 2023 - de las Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Público Objetivo: Equipos regionales de ONEMI.

Contraparte Nivel Central: Departamento de Gestión del Sistema Nacional de Protección Civil (DGSNPC), Subdirección Nacional.

Objetivo Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PRRRD): La Plataforma Regional tiene como misión ser reconocida, como un mecanismo de gobernanza para la articulación y ejecución de objetivos y acciones estratégicas, de alcance e interés regional, que emanen de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y su respectivo Plan Estratégico Nacional para la RRD 2019-2030.

Los principales objetivos de las PRRRD serán:

- a) Establecer directrices que permitan la formulación e implementación de los instrumentos regionales de gestión del riesgo de desastres, así como aquellas iniciativas que se desarrollen a su alero;
- b) Velar por la coherencia de las agendas afines (Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Acuerdo de Paris COP 21, Hábitat III Nueva Agenda Urbana, entre otras vigentes) y su integración en los instrumentos sectoriales y de planificación regional;
- c) Constituir una red regional cohesionada que permita el intercambio y diálogo efectivo y permanente de experiencias y buenas prácticas en gestión del riesgo de desastres y su implicancia en otras materias, actuando de eje central para las diversas mesas-comités de trabajo constituidas en el territorio.

Composición PRRRD: Contará con miembros titulares e invitados según sea decidido por la autoridad política regional y la Dirección

Regional de ONEMI. El perfil deseable de los representantes apunta a cubrir aspectos políticos-estratégicos (con poder de decisión) y técnicos (con conocimiento en la materia). Se sugiere considerar la mayor cantidad de carteras ministeriales (secretarías regionales o macro zonales según corresponda), servicios públicos presentes que se consideren pertinentes, fuerzas armadas y de orden, como también organismos técnicos. Adicionalmente, podrán sumarse representantes de la academia, de centros de investigación, de organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y autoridades de niveles políticos administrativos inferiores (gobernadores provinciales y/o alcaldes). Todos los miembros titulares (punto focal titular y suplente) de la PRRRD serán designados de manera oficial por sus respectivas autoridades dado el requerimiento que el/la Intendente(a) efectúa el primer trimestre de cada año calendario mediante el acto administrativo que se resuelva.

Conformación PRRRD: Se sugiere que las Plataformas Regionales sean instauradas mediante Resolución de la Intendencia y consideren un hito comunicacional que informe de su constitución en la Región.

Modalidad de Trabajo: Se sugiere considerar al menos dos modalidades: mesas o comités de trabajo y sesiones plenarias. Las primeras deberán convocarse, conformarse o reestructurarse conforme al abordaje de algún objetivo o acción estratégica del PENRRD o del Plan Regional para la RRD y deberán contar con un organismo líder (que actúe como jefe de proyecto) y organismos que colaboren en el desarrollo de la(s) meta(s) establecidas. Así también deberán contar con plan anual de trabajo aprobado por los organismos que integren dicha mesa/comité. Las sesiones plenarias, por su parte, corresponden a instancias en las que la Dirección Regional de ONEMI rinde cuenta y difunde los avances y prioridades ante todos los miembros de la Plataforma. Es deseable que se realice una sesión plenaria por semestre.

Comité Ejecutivo de la PRRRD: Es deseable que la Plataforma Regional cuente con un comité ejecutivo, conformado por el/la Intendente, Director(a) Regional de ONEMI y un tercer integrante que quede a criterio de ONEMI, la que a su vez ejerce la secretaría técnica de esta instancia. Este comité debe reunirse a principio de año para definir prioridades temáticas, Mesas de Trabajo (conformación, continuidad o egreso) y otros aspectos necesarios para el correcto funcionamiento de la Plataforma (normativos, presupuestarios, comunicacionales, de recurso humano, entre otros ítems).

Lineamientos Generales:

1. Genere un levantamiento de todas aquellas mesas de trabajo intersectoriales o comités a los que ONEMI asiste o convoca. Ello le permitirá identificar áreas cubiertas y brechas temáticas.
2. En el caso particular de que su región cuente con Comité de Protección Civil Regional, éste pudiera fungir como comité de nivel político estratégico que encomiende tareas a desarrollarse en la Plataforma Regional para la RRD, quien actuará como ente técnico – operativo al cual se le encomienda el desarrollo de alguna iniciativa.
3. Difunda el Plan Estratégico Nacional para la RRD 2019-2030 (PENRRD) y Plan Regional para la RRD con sus autoridades regionales, intencionando que los planes estratégicos sectoriales que se formulan en corto plazo (4 años en general) consideren lineamientos establecidos en los instrumentos nacionales, los que a su vez están en concordancia con los compromisos internacionales a los que Chile ha adherido.
4. Revise acciones estratégicas definidas en el PENRRD y Plan Regional para la RRD y cómo ellas pueden alinearse/asociarse con el punto 1. De encontrar acciones o iniciativas no cubiertas (considerando temporalidad de las metas en cuestión) evalúe la factibilidad de conformar las instancias intersectoriales necesarias para el abordaje de dichas materias. En el caso de detectar mesas de trabajo con objetivos similares a los establecidos en el PENRRD o Plan Regional para la RRD evalúe la factibilidad de reformular el plan de trabajo para que se logre la consecución de las metas.
5. Propicie que el levantamiento del punto 1 siga –a lo menos- la estructura de los Ejes prioritarios establecidos en la Política Nacional para la RRD. Esto busca conducir las iniciativas y darles coherencia bajo este referente país, el que a su vez considera las prioridades de acción del Marco de Sendai.
6. Defina como estrategia institucional la incorporación de las metas establecidas en las acciones estratégicas de aquellas instancias detectadas en el punto 1, ello permitirá contribuir de manera sinérgica a la implementación del PENRRD y Plan Regional para la RRD.
7. Considere los avances y compromisos de las mesas que tengan réplica en el nivel nacional. Así también informe de su diagnóstico (paso 1) al Nivel Central, con el objeto de buscar sinergia entre los organismos que participan, los avances alcanzados a la fecha y por ende, capturar un adecuado enfoque de territorialidad.
8. Considere antecedentes, resultados y contrapartes en el nivel nacional cuando le sean necesarios, para ello contará con el acompañamiento del DGSNPC del Nivel Central.

Material y Antecedentes a Considerar: Se sugiere considerar a lo menos los siguientes insumos digitales:

1. Logo de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
2. Logo del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.
3. Res. Ex N° 1124 de octubre 2018. Aprueba Reglamento Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
4. Set de presentaciones con información introductoria y genérica de la Plataforma Nacional para la RRD y del Marco de Sendai para la RRD 2015-2030.
5. Política Nacional para la RRD y su Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030.
6. Plantilla para el seguimiento de las metas e indicadores del Plan Estratégico Nacional para la RRD 2019-2030.
7. Planificación de Mesas de Trabajo Nacionales anuales, actas de Mesas u otros antecedentes de instancias de coordinación intersectorial operando al alero de la Plataforma Nacional.
8. Marco de Sendai para la RRD 2015-2030, terminología oficial y set de 38 indicadores.
9. Foro web de la Plataforma Nacional para la RRD, <https://pnrrd.onemi.gov.cl/> . Su clave y usuario es lo que antecede al @ de su correo institucional.
10. Foro web de la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) <https://sendaimonitor.unisdr.org/login> para lo cual debió haberles llegado mail de UNDRR.
11. Plan Nacional y Regionales de Emergencia.
12. Planes Regionales RRD.

- 13. Planes Sectoriales de Emergencia.
- 14. Planes Comunales de RRD y de Emergencia.
- 15. Estrategias Regionales de Desarrollo.
- 16. Planes Comunales de Desarrollo (PLADECO).
- 17. Políticas y Planes de Acción Sectoriales vigentes.
- 18. Otros que sean relevantes según contexto territorial a solicitud de los equipos regionales al DGSNPC del Nivel Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Ricardo Agustín Toro Tassara
7151370-K
Director Nacional ONEMI



24/01/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Edm2azkCXFbgYRZqVTzy1A==

CMA/FRW/CGL/nsb

ID DOC : 18040195

Distribución:

- 1. Subdirector Gestión de Riesgo (SUBDIRECCION GESTION DE RIESGO/ONEMI)
- 2. Subdirector DAF (SUBDIRECCION ADM. Y FINANZAS/ONEMI)
- 3. Subdirector de Operaciones (SUBDIRECCIÓN OPERACIONES DE EMERGENCIA/ONEMI)
- 4. Álvaro Cristián Hormazábal López (ONEMI Tarapacá/DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ)
- 5. Gilda Grandon Alvia (ONEMI/Direcciones Regionales/DIRECCIÓN REGIONAL DEL ÑUBLE)
- 6. Carlos Guillermo Bernales Espinoza (ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE)
- 7. Maria Alejandra Riquelme Reyes (ONEMI Libertador Gral. Bernardo O’Higgins/DIRECCIÓN REGIONAL OHIGGINS)
- 8. Ruben Contador Milovic (ONEMI Coquimbo/DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO)
- 9. Alejandro Tomás Sandoval Kirkwood (ONEMI Biobío/DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO)
- 10. Javier Rodrigo Sáez Vásquez (ONEMI Atacama/DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA)
- 11. Franz Schmauck Quinteros (ONEMI Arica/DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA)
- 12. Janet Medrano Abarzua (ONEMI Araucanía/DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANIA)
- 13. ONEMI/Subdirección Administración y Finanzas/Unidad Atención Ciudadana/Oficina de Partes
- 14. Jefe de Gabinete (GABINETE DIRECCION/DIRECCION NACIONAL/ONEMI)
- 15. Jefe de Departamento (DEPTO. COORDINACION REGIONAL/GABINETE DIRECCION/ONEMI)
- 16. Subdirector Nacional (SUBDIRECCIÓN NACIONAL/ONEMI)
- 17. Jefe de Departamento (Departamento Gestión SNPC/ONEMI)
- 18. Jefe (DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL/ONEMI)
- 19. Mauricio Bustos Rojas (ONEMI Valparaíso/DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO)
- 20. Miguel Muñoz Barraza (ONEMI Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA)
- 21. Juan Carlos Andrades Careaga (ONEMI Magallanes y Antártica Chilena/DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES)
- 22. Daniel Epprecht Valderrama (ONEMI Los Ríos/DIRECCIÓN REGIONAL LOS RIOS)
- 23. Alejandro Verges Castillo (ONEMI Los Lagos/DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS)
- 24. Sidi Bravo Donoso (ONEMI Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo/DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN)
- 25. Ricardo Eduardo Munizaga Cuevas (ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA)